

No. 02.742.277

Fecha Elaboración: 02/06/2023 15:28

**ASUNTO : IM OC GAM DCP FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS IPO 123/2023, Proy 12327 SERVICIO DE REVISORIA FISCAL**

Señores  
**OFERENTES**

La Industria Militar en atención a las observaciones allegadas al proceso de Invitación Pública a Ofertar IPO 123/2023, proyecto 12327, **SERVICIO DE REVISORIA FISCAL** y acorde con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, moralidad, imparcialidad, publicidad, igualdad, economía, eficiencia, celeridad y demás descritos en el Manual de Contratación de la entidad, da respuesta a las mismas, así:

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma KRESTON COLOMBIA el 26 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.726.420, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma BDO AUDIT S.A.S BIC el 29 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.727.178, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera y documento 02.741.247 de fecha 31 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Contratos, anexos al presente.

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma AMEZQUITA el 30 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.727.384, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera y documento 02.741.531 de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Dirección de Contratos, anexos al presente.

**OBSERVACIÓN 9:** "En la parte 1 Instrucción a los oferentes (IAP) en el numeral 35 Informe de Evaluación, se indica que INDUMIL elaborará un informe resultado de la evaluación de las ofertas presentadas. Igualmente señala que INDUMIL publicará este informe en la página WEB de INDUMIL y que los oferentes podrán presentar observaciones en relación con el mismo, dentro de los tres (3)



CER-SOS-  
21-006



SA 344-1, 2,  
3



ISO 9001  
SC 537 -  
1,2,3



SA 344 -  
1,2,3



SI - CER  
180693



OS 396 -  
1,2,3



COLBOG00  
698-1-2

OFICINAS CENTRALES

Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800  
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786  
www.indumil.gov.co

No. 02.742.277

**ASUNTO : IM OC GAM DCP FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS IPO 123/2023, Proy 12327 SERVICIO DE REVISORIA FISCAL**

*días siguientes a su publicación. Preguntamos si en esta etapa del proceso los oferentes pueden tener acceso a las ofertas presentadas por los otros oferentes a fin de confirmar la evaluación realizada por la Entidad y eventualmente identificar otras observaciones que pudieran no haber sido identificadas.*

**RESPUESTA:** La Industria Militar informa que durante el periodo de traslado las ofertas estarán disponibles y podrán ser consultadas en oficinas centrales Calle 44 No. 54-11 CAN.

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma AMEZQUITA el 30 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.728.139, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera y documento 02.741.583 de fecha 01 de junio de 2023 emitido por la Dirección de Contratos, anexos al presente.

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma AMEZQUITA el 31 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.728.363, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS el 31 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.728.556, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

**OBSERVACIONES Presentadas por la señora Herminia Saldaña Soto el 31 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.728.616, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

**OBSERVACIÓN 9:** *"• Solicitamos sea evaluada la posibilidad de radicación de manera digital (correo electrónico o en la plataforma), esto con el fin de eliminar las impresiones y ser más amigables con el medio ambiente."*

**RESPUESTA:** La Industria Militar no acepta la observación e informa que las ofertas se deben presentar de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de la referencia.

**OBSERVACIONES Presentadas por la firma MAZARS COLOMBIA SAS-BIC el 31 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.728.828, así:**

**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

No. 02.742.277

ASUNTO : IM OC GAM DCP FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS IPO 123/2023, Proy 12327 SERVICIO DE REVISORIA FISCAL

**OBSERVACIONES** Presentadas por el señor Henry Edison Cruz Hernandez el 31 de mayo de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.728.921 y 03.728.922, así:

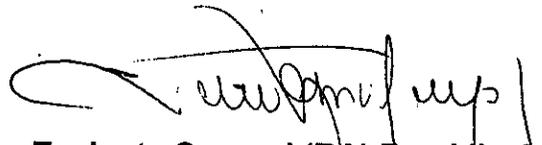
**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.147 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

**OBSERVACIONES** Presentadas por la firma BDO AUDIT S.A.S. BIC el 01 de junio de 2023, allegadas a través de la página web de la Industria Militar, mediante requerimiento 03.729.707, así:

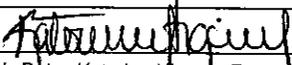
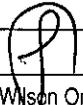
**RESPUESTA:** La Industria Militar da respuesta a las observaciones mediante documento 02.742.272 de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Financiera anexo al presente.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones.

Atentamente,



**Teniente Coronel (RA) Franklin Anaya López**  
Gerente Administrativo

Firma: 	Firma: 
Elaboró: Betsy Katerina Higuera Romero	Revisó: Ing. Jose Wilson Orjuela Avilán
Cargo: Profesional - Dirección de Compras	Cargo: Director de Compras

No. 02.741.247

Fecha de creación 31/05/2023 16:12

ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto  
12327 - Req. 03.727.178

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES  
IPO No. 123/2023 - PROYECTO 12327  
SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por BDO AUDIT S.A.S BIC, radicada en la Industria Militar con documento No. 03.727.178 el 29 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN 1**

*"1. En las Bases, PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS – Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAP), numeral 2. Régimen Jurídico Aplicable, se establece que la regulación jurídica del presente proceso se rige de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contratación de la Industria Militar – INDUMIL-*

*Es decir que el régimen aplicable al presente proceso, de acuerdo con lo señalado en las bases de la contratación es el indicado en el Manual de Contratación de la Industria Militar INDUMIL, por lo que resulta pertinente revisar lo establecido en este, pues tal como se indica en el glosario de este documento, el Manual es el 'Documentos que establece las directrices y políticas a aplicar en los procesos de contratación de la Industria Militar'.*

*De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, en el numeral 1.2 Principios de la gestión contractual de la Industria Militar – INDUMIL-, numeral 3 – Principios Aplicables, "El derecho civil y comercial es el régimen legal aplicable a la contratación de INDUMIL", por lo que resulta pertinente solicitar de manera respetuosa la eliminación de los factores de evaluación No. 4 y 5, correspondientes a Proponentes Empresas o Emprendimiento de Mujer y MiPymes.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, se trata de un proceso cuyo régimen aplicable es el derecho civil y comercial, en los cuales no se establece criterios diferenciales para los proponentes. Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 57 del Manual, 'En la adquisición de bienes y servicios de naturaleza compleja se tendrán como criterios de evaluación al precio y la calidad 'los cuales se garantizan a través de la Oferta Económica y el Factor Técnico.'*

**RESPUESTA:**

01 JUN 2023  
[Firma]

Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.741.247

Fecha de creación 31/05/2023 16:12

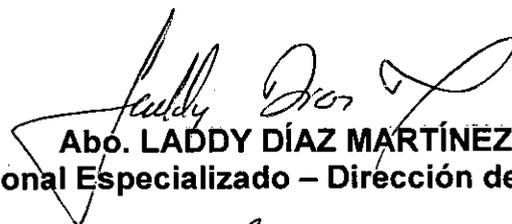
**ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto 12327 - Req. 03.727.178**

Revisada y evaluada su observación, la Industria Militar aclara al observante que, si bien el régimen legal de la contratación de la entidad corresponde al Derecho Privado, la misma es de naturaleza pública que le obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia de contratación que no se encuentre excluida para su aplicación.

Por lo tanto, en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, señala que los criterios diferenciales deberán ser aplicados en los procesos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, indistintamente de su régimen de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la Industria Militar informa que mantiene las condiciones del proceso, dado que son las establecidas por la entidad conforme los parámetros legales descritos.

Cordialmente,



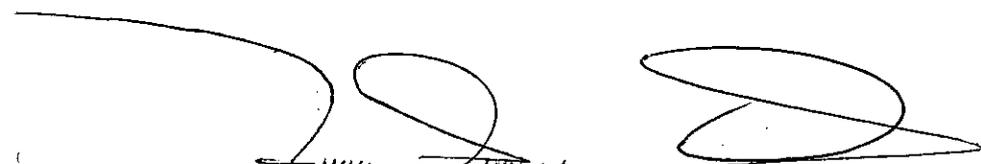
**Abo. LADDY DÍAZ MARTÍNEZ**  
Profesional Especializado – Dirección de Contratos

Revisó,



**Abo. SEBASTIÁN FERNANDO SANTACRUZ GONZÁLEZ**  
Jefe de Grupo Dirección Contratos

Vo.Bo.,



**Coronel (RA) JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**  
Director de Contratos

No. 02.741.531

Fecha de creación 01/06/2023 11:11

ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto 12327 – Req. 03.727.384

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES  
IPO No. 123/2023 - PROYECTO 12327  
SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por la señora Vivian Christine Amézquita Acosta, radicada en la Industria Militar con documento No. 03.727.384 el 30 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN 12**

*“ 12. En las ofertas presentadas en una asociación plural hay sea mediante consorcio o Unión Temporal, encontramos lo siguiente:*

- En los factores de desempate en el numeral 3 se indica que esta oferta, el integrante que acredite la condición de discapacidad debe tener una participación en la asociación plural mínimo del 25% y aportar también mínimo el 25% de la experiencia requerida habilitante.*
- En la página 76 en la asignación de puntajes por el tema de discapacidad, se indica que el miembro que presente la certificación de discapacidad debe aportar mínimo el 40% de la experiencia requerida habilitante y no indica en que porcentaje debe participar en la asociación plural.*
- Finalmente, en la página 30, numeral 3.2 referido a la experiencia requerida habilitante, señala que tratándose de proponentes plurales la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno de los integrantes en su totalidad.*

*Basados en lo anterior, muy respetuosamente preguntamos en caso de que el oferente sea una asociación plural con intenciones de acreditar la certificación de discapacidad por uno de sus miembros:*

- a) Cuál debe ser el porcentaje de participación en dicha asociación plural por el miembro que aporta el certificado de discapacidad.*
- b) Cuál debe ser el porcentaje de acreditación de experiencia requerida por el miembro que aporta el certificado de discapacidad.”*

**RESPUESTA:**

01 JUN 2023

SH  
2-35

△

No. 02.741.531

Fecha de creación 01/06/2023 11:11

**ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto 12327 – Req. 03.727.384**

Revisada y evaluada su observación, la Industria Militar aclara al observante que, en el requisito de experiencia del proponente para proponentes plurales, la entidad no limita al oferente la posibilidad de establecer los porcentajes de participación según su criterio y conveniencia.

Sin embargo y como bien lo cita en su observación, si el oferente desea acreditar las condiciones para obtener el puntaje adicional de "Proponentes con trabajadores en situación de discapacidad" y/o acreditar condiciones para los "criterios de desempate", deberá tener en cuenta el porcentaje mínimo exigido en cada factor conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018 y en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 respectivamente, para ser acreedor de los dos beneficios de ley, o en caso contrario de uno de los dos beneficios en consideración del cumplimiento de los porcentajes de participación indicados anteriormente.

Por lo tanto, la entidad se abstiene de indicarle de manera expresa cual debe ser el porcentaje de participación de los interesados puesto esto debe ser analizado por cada posible oferente en consideración a las normas existentes en la materia y los criterios adicionales exigidos en los términos y condiciones del proceso, ni el porcentaje de acreditación de experiencia, toda vez que es un estudio interno de la entidad interesada en la participación del proceso.

Por ultimo a fin de ilustrar a los futuros oferentes se establecen las condiciones mínimas exigidas dentro de las bases del proceso para que las mismas sean analizadas por cada oferente en torno al cumplimiento de las mismas así:

1	<b>Requisito Habilitante - Experiencia del proponente</b>	Porcentaje de participación	A criterio del oferente interesado
2	<b>Proponentes con trabajadores en situación de discapacidad - Decreto 392 de 2018</b>	Porcentaje mínimo experiencia requerida para la respectiva contratación	40%
3	<b>Factor de desempate decreto 1860 de 2021</b>	Porcentaje mínimo de participación	25%
		Porcentaje Mínimo de Experiencia General habilitante	25%

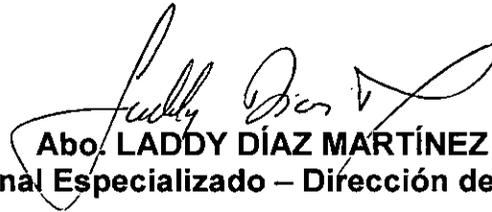
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.741.531

Fecha de creación 01/06/2023 11:11

ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto  
12327 – Req. 03.727.384

Cordialmente,



Abo. LADDY DÍAZ MARTÍNEZ  
Profesional Especializado – Dirección de Contratos

Revisó,



Abo. SEBASTIÁN FERNANDO SANTACRUZ GONZÁLEZ  
Jefe de Grupo Dirección Contratos

Vo.Bo.,



Coronel (RA) JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES  
Director de Contratos

No. 02.741.583

Fecha de creación 01/06/2023 11:49

ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto  
12327 – Req. 03.728.139

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES  
IPO No. 123/2023 - PROYECTO 12327  
SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL**

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por la señora Vivian Christine Amézquita Acosta, radicada en la Industria Militar con documento No. 03.728.139 el 30 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN 1**

*"1-El formulario de Compromisos del Oferente contiene los títulos D, E y F que son exclusivos para el suministro de bienes y no tienen nada que ver con los servicios de revisoría fiscal, muy respetuosamente preguntamos si es posible eliminar estos títulos del formulario compromisos del oferente. Adicionalmente preguntamos si cuando la oferta es presentada por un Consorcio, los campos de NIT y Matrícula al final del formulario se dejan en blanco, ya que por tratarse de un consorcio en formación aún no dispone de esta información o se incluye los datos de uno de los miembros del consorcio."*

**RESPUESTA:**

Revisada y evaluada su observación, la Industria Militar aclara al observante que el formulario denominado "**COMPROMISOS DEL OFERENTE**" es estándar para nuestra entidad, sin embargo, conforme los requisitos mínimos habilitantes jurídicos indicados en la IAP 17.1 numeral 6, el correspondiente al literal f "**COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE**", expresamente indica "(Solo para bienes)", por tanto, se mantienen las condiciones del proceso.

Frente a la segunda observación los campos indicados de NIT y Matrícula, se informa que únicamente se puede dejar en blanco el de la firma correspondiente al Representante Legal del proponente Plural, pero se recuerda que dicho formulario deben suscribirlo los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Cordialmente,

01 JUN 2023

*El*  
*235*

Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.741.583

Fecha de creación 01/06/2023 11:49

ASUNTO : IM-OC-DCN Respuesta a observaciones IPO 123/2023 Proyecto  
12327 – Req. 03.728.139



**Abo. LADDY DÍAZ MARTÍNEZ**  
Profesional Especializado – Dirección de Contratos

Revisó,



**Abo. SEBASTIÁN FERNANDO SANTACRUZ GONZÁLEZ**  
Jefe de Grupo Dirección Contratos

Vo.Bo.,



**Coronel (RA) JUAN CARLOS COLLAZOS ENCINALES**  
Director de Contratos

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.742.147

Fecha Elaboración: 02/06/2023 13:53

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327DE : GERENCIA FINANCIERA  
DIRECCION DE CONTABILIDADPARA : GERENCIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE COMPRAS

De manera atenta se informa a la Gerencia Administrativa que de acuerdo con las observaciones presentadas por los oferentes para IPO 123/2023 Proyecto 12327 **SERVICIO DE REVISORIA FISCAL** se da respuesta a las observaciones así:

**1. Requerimiento 03.726.420.**

Nombre y Apellidos: HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ

Correo Electrónico: [bc.mercadeo@kreston.co](mailto:bc.mercadeo@kreston.co)

Dirección: calle 72 n° 10 -07

Teléfono: 7443680

**Observaciones al Proceso:****OBSERVACIÓN 1.****numeral 4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO.**

En relación al requerimiento de experiencia específica para el perfil Profesional experto en operaciones de comercio exterior y/o operaciones aduaneras. Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el requerimiento a, actividades de Auditoría en temas de Comercio Exterior y/o gestión aduanera, o bien sea la labor de Auditoría a entidades de gestión aduanera y/o comercio internacional o auditoría a entidades que tengan sucursal en el exterior, como es solicitado en la experiencia ponderable del perfil en mención.

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia del perfil en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

CER-SOS-  
21-006SA 344-1, 2,  
3SC 537 -  
1,2,3SA 344 -  
1,2,3SI - CER  
180883OS 398 -  
1,2,3COLBOG00  
888-1-2

OFICINAS CENTRALES

Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800  
[indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) | Fax: 222 4889 - 222 5786  
[www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

## OBSERVACIÓN 2.

### Numeral IAP 30.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Si bien los factores técnicos de carácter puntuable de la presente convocatoria, demuestra la calidad de servicio para cumplir con la necesidad u objeto del contrato a adjudicar, y en pro de beneficiar las a la entidad, sugerimos sea adicionado como factor técnico ponderable, puntuación por la presentación de títulos adicionales de pregrado o posgrado para los perfiles de Revisor Fiscal Principal y/o suplente.

## RESPUESTA.

La entidad considera que el factor técnico ponderable se ha diseñado con el objetivo de asegurar una mayor experiencia específica en el área y un mayor porcentaje de dedicación adicional. Esto se hace con el fin de cumplir con el Principio de Transparencia y Pluralidad de Oferentes. En consecuencia, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

## 2. Requerimiento 03.727.178

**Nombre y Apellidos:** BDO AUDIT S.A.S BIC

**Correo Electrónico:** [comercial@bdo.com.co](mailto:comercial@bdo.com.co)

**Dirección:** Cra 16 No. 97-46, Piso 8

**Teléfono:** 623 0199

### Observaciones al Proceso:

## OBSERVACIÓN 2.

En la página 29, numeral 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se establece que la experiencia se deberá presentar en el Formato – Experiencia, no obstante, una vez revisado los documentos del proceso, no se encontró dicho formato. Por lo que, de manera respetuosa, solicitamos a la Entidad compartir el Formato – Experiencia requerido.

## RESPUESTA.

Se acepta su observación, se procede a publicar el Formato Experiencia Requerido. Una vez analizada la observación la Gerencia financiera solicita a Dirección de contratos publicar FORMATO-EXPERIENCIA Synergy No. 02.741.218.

## OBSERVACIÓN 3.

Página 32, numeral 4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO, solicitamos de manera respetuosa realizar los siguientes ajustes:

- a) Revisor Fiscal Suplente: De acuerdo con lo indicado en el Anexo 5 de las bases de contratación, consideramos menester solicitar a la Entidad permitir la inclusión de especializaciones equivalentes a la Revisoría Fiscal, tales como Finanzas, Auditoría de Control Interno y Aseguramiento, Gestión Tributaria, Derecho Tributario o Ciencias Económicas, toda

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO 123/2023 PROYECTO 12327**

vez que resultan pertinentes para desarrollar de manera idónea las actividades indicadas en el Anexo.

- b) Profesional en Contaduría Pública: Considerando que, dentro de las especializaciones indicadas para este cargo, se permite aquellas enmarcadas en el área de finanzas, solicitamos a la Entidad permitir la inclusión de la especialización en Administración Financiera.

**RESPUESTA.**

- a) Con respecto a la modificación del perfil del Revisor Fiscal Suplente, la Entidad considera que las exigencias propuestas están adecuadas a la naturaleza y alcance del proceso. Es necesario que el Revisor Fiscal Suplente cumpla con los mismos requisitos técnicos que el Revisor Fiscal Principal. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.
- b) En cuanto a la observación relacionada con el perfil del profesional en Contaduría Pública, la entidad considera que es pertinente incluir la especialización mencionada. Por esta razón, se acepta la observación y se realizarán modificaciones en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

**IAP 17.1 4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO  
IAP 39.1 B CARGO DEL CONTRATISTA**

No. de personas	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia a acreditar	% de dedicación en la duración total del contrato
2	Profesional en Contaduría Pública	Contador Público con especialización en costos, finanzas, tributaria, derecho tributario, revisoría fiscal, auditoría tributaria o administración Financiera	<b>General:</b> Mínima de 5 años como Contador Público. <b>Específica:</b> De los 5 años ejercidos como contador público, debe acreditar experiencia de 3 años en actividades como revisoría fiscal, control interno o auditoría.	100% de dedicación presencial trimestral.

**OBSERVACIÓN 4.**

En la página 54 se indica el Cronograma del presente proceso, en este se establece que el plazo de publicación del formulario de preguntas y respuestas a las bases es hasta el 01 de junio de 2023, no obstante, la recepción de ofertas es hasta el 02 de junio de 2023, por lo tanto, el término para realizar ajustes a la oferta técnica y económica resulta insuficiente.

De modo que es prudente solicitar de manera respetuosa a la Entidad la ampliación del término de recepción de ofertas, teniendo en cuenta que los proponentes tendrían menos de un día hábil para estructurar la propuesta conforma a las respuestas y eventual adenda que emita INDUMIL para el presente proceso.

Finalmente, es importante señalar que en el numeral 64.3 del Manual de Contratación de INDUMIL, se establece:

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO 123/2023 PROYECTO 12327**

“El plazo de presentación de las ofertas podrá prorrogarse, antes de su vencimiento por el término razonable que estime INDUMIL a efecto de permitir una amplia participación de oferentes y de efectuar las modificaciones a que hubiere lugar en las bases de la invitación...”.

#### **RESPUESTA.**

La Industria Militar Mediante adenda No.1 Synergy 02.741.751 amplía el plazo del cierre del proceso a 5 de Junio de 2023, 3:00 pm.

#### **OBSERVACIÓN 5.**

Página 71, literal B. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDA:

- a) Respecto de la experiencia específica adicional a la mínima requerida, en relación con todos los perfiles del equipo mínimo de trabajo, ¿es correcto afirmar que cuando el profesional acredita el máximo puntaje de experiencia específica, igualmente cumple con el requisito habilitante? Lo anterior teniendo en cuenta, que la experiencia general puede encontrarse inmersa dentro de la misma experiencia específica. Así, por ejemplo, si el Revisor Fiscal Principal acredita 14 años de experiencia específica, habilitaría y obtendría los 70 puntos, toda vez que tendría más de 7 años de experiencia general. ¿Es correcta nuestra apreciación? De no ser así, por favor aclarar la forma en la que debe interpretarse la experiencia.
- b) Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad, modificar los rangos de experiencia mínima adicional establecidos para el Revisor Fiscal Suplente, teniendo en cuenta sus funciones y el puntaje máximo indicado por la Entidad, quedando de la siguiente manera:
  - De uno (1) y hasta tres (3) años adicionales como revisor fiscal – 10 puntos.
  - De tres (3) y hasta cinco (5) años adicionales como revisor fiscal – 30 puntos
  - De cinco (5) y hasta siete (7) años adicionales como revisor fiscal – 50 puntos.

#### **RESPUESTA.**

- a) En relación a los requisitos habilitantes del presente proceso, es fundamental cumplir con todos los requisitos técnicos especificados en las bases del proceso IAP17.1 (sección 4: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO). Además, se considerará como un factor adicional la experiencia específica que posea el equipo mínimo de trabajo, la cual será evaluada y se le asignará un puntaje según lo establecido en las bases IAP 31.2 (sección: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO).

Dentro de la experiencia mínima a acreditar en cada uno de los perfiles requeridos, se solicita en cada perfil un tiempo de experiencia General, dentro del cual se incluye un tiempo determinado de experiencia específica. Adicional con asignación de puntaje dentro de las bases se relaciona en cada perfil la puntuación acorde a la experiencia específica adicional a la habilitante que posea el profesional.

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

En cuanto a la apreciación del observante, es importante destacar que, en el caso mencionado del revisor fiscal principal, se requiere cumplir con los siguientes requisitos para poder obtener la máxima puntuación. El profesional debe contar con al menos 3 años de experiencia general como contador público, así como 4 años de experiencia específica como revisor fiscal principal para ser habilitado. Además, se solicitan 10 años adicionales de experiencia específica como revisor fiscal principal para alcanzar la puntuación máxima en este caso en particular.

- b) Con respecto a la modificación de los rangos de experiencia mínima adicional establecidos para el Revisor Fiscal Suplente, la Entidad considera que es necesario que el Revisor Fiscal Suplente cumpla con los mismos requisitos técnicos que el Revisor Fiscal Principal. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

#### OBSERVACION 6.

Página 120, Anexo 3: Solicitamos a la Entidad aclarar la manera en qué se debe diligenciar el anexo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, en especial la casilla denominada "Ficha o Especificación Técnica Requerida".

#### RESPUESTA.

Con el objetivo de facilitar el proceso de diligenciamiento del Anexo 3 (Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas), es importante aclarar que la casilla titulada "Ficha o especificación técnica requerida" se refiere al compromiso del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista establecidas en el Anexo 5 (Obligaciones Específicas del Contratista).

Se realizará una actualización en el formato, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

### Anexo 3 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Ciudad, \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de (ciudadanía o extranjería)

No. \_\_\_\_\_ como representante de la empresa fabricante \_\_\_\_\_

con Nit \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_

teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

certifico que los ítems ofertados se elaborarán o fabricarán cumpliendo los requisitos establecidos en el ANEXO 5 de las presentes bases de la invitación, así:

PROCESO:  
PROYECTO:

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

Nº	CÓDIGO	Ítem o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Ítem que oferta Marque con una "X"
1	1000007	SERVICIO DE REVISORIA FISCAL	CUMPLIMIENTO ANEXO 5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	

La presente certificación se expide a los ( ) días del mes de ( ) del año ( ) a fin de que obre dentro de la invitación Pública a Ofertar No. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

#### OBSERVACION 7.

Página 144, Anexo 5.1: De acuerdo con el objeto del contrato, solicitamos a la Entidad eliminar el anexo, toda vez que no hay entrega de material.

#### RESPUESTA.

No es procedente la observación debido a que, aunque es cierto que se presta un servicio, este tiene entregables durante la ejecución del contrato, para el diligenciamiento se recomienda revisar el ANEXO 5. "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"- DOCUMENTOS ENTREGABLES. Por esta razón, se realizará una actualización en el formato, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

#### Anexo 5.1

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO OFERTADO

El oferente indicará la fecha y lugar de entrega ofertada por cada entregable durante la ejecución del contrato ofertado de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así

#### ENTREGABLES OFERTADOS

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FECHA Y LUGAR DE ENTREGA
			FECHA _____ LUGAR _____

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

			FECHA _____
			LUGAR _____

PRESTADOR DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

AÑO DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

(Firma del representante legal del oferente)

**OBSERVACION 8.**

Página 154, Formulario – Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato: Solicitamos a la Entidad eliminar este formulario, toda vez que el Contrato que se pretende adjudicar es de servicios.

**RESPUESTA.**

No es procedente la observación debido a que, aunque es cierto que se presta un servicio, este debe cumplir con un cronograma de ejecución. Por esta razón, se realizará una actualización en el formato, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

**FORMULARIO**

**PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".**

*El oferente indicará el cronograma propuesto para la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así*

Literal	ACTIVIDAD	FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A		DESDE/HASTA
B		DESDE/HASTA
C		DESDE/HASTA
D		
E		

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

(Firma del representante legal del oferente)

**3. Requerimiento 03.727.384**

**Nombre y Apellidos:** Vivian Christine Amézquita Acosta

**Correo Electrónico:** amezquita@amezquita.com.co

**Dirección:** Calle 37 No. 24 28

**Teléfono:** 2087500 – 3012408931

**Observaciones al Proceso:**

**OBSERVACIÓN 1.**

Los códigos de clasificación de la UNSPSC que se encuentran habilitados son los códigos 801015 – 841115 -841118 – y 931618. Muy respetuosamente solicitamos incluir como código válido para esta convocatoria el código 841116 que se encuentra detallado como a continuación se indica:

84 servicios Financieros y de seguros

8411 servicios de contabilidad y auditoría

841116 servicios de auditoría.

Este código se encuentra plenamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria y es el código que normalmente se reporta en el RUP con la ejecución de trabajos de revisoría fiscal.

**RESPUESTA.**

En cuanto a la observación relacionada con Los códigos de clasificación de la UNSPSC, la entidad considera que es pertinente incluir el código 841116. Por esta razón, se acepta la observación y se realizarán modificaciones en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

**IAP 5.1**

En consideración a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.4.1, que indica la necesidad de adelantar la clasificación de bienes y servicios de la necesidad pretendida, se procedió a consultar la versión 14 del UNSPSC Codeset, individualizando los bienes y/o servicios requeridos por la Industria Militar, de la siguiente manera:

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	84 - Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	15 – Servicios contables

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

84111600	84 - Servicios Financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorias	16 - Servicios de auditoria.
84111800	84 - Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorias	18- Asuntos y preparación de impuestos

La entidad considera pertinente resaltar lo indicado en la Circula Externa Única, en la cual señala lo siguiente: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”*

#### **OBSERVACIÓN 2.**

Para el profesional en derecho, la base de la invitación a cotizar señala los posgrados válidos para este rol, muy respetuosamente solicitamos aceptar como posgrado válido para este rol el de especialización en contratación estatal y afines; igualmente, solicitamos para este cargo aceptar como experiencia válida habilitante y ponderable la obtenida en actividades relacionadas con proceso de contratación estatal.

#### **RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia del perfil en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

#### **OBSERVACIÓN 3.**

Para los dos profesionales en contaduría pública, muy respetuosamente solicitamos aceptar cualquier posgrado relacionado con la profesión del contador público de acuerdo con lo señalado en la plataforma del SNIES del Ministerio de Educación Nacional, con el núcleo básico del Conocimiento – NBC- de Contaduría Pública. Los anteriores posgrados están validados como aceptables y relacionados con la contaduría pública.

#### **RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia del perfil en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

#### **OBSERVACIÓN 4.**

Dentro de la lista de formularios que se deben diligenciar y presentar como oferta de servicios profesionales, encontramos los siguientes:

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: [indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co). Página 9 de 24

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327**

- Anexo 3.-Acreditación de cumplimiento de especificaciones técnicas
- Anexo 5.1.- Fecha y lugar de entrega del bien o servicio ofrecido

Muy respetuosamente, solicitamos eliminar estos formularios de la presente convocatoria, dado que a nuestro juicio corresponden a temas de inventarios y bienes que no hacen parte de la presente convocatoria.

#### **RESPUESTA.**

Con el objetivo de facilitar el proceso de diligenciamiento del Anexo 3 (Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas), es importante aclarar que la casilla titulada "Ficha o especificación técnica requerida" se refiere al compromiso del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista establecidas en el Anexo 5 (Obligaciones Específicas del Contratista). Se realizará una actualización en el formato, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

La observación planteada no es pertinente, ya que, si bien es cierto que se brinda un servicio, este debe cumplir con especificaciones técnicas y también incluye entregables a lo largo del contrato. Por esta razón, se llevará a cabo una actualización en el formato del Anexo 5.1, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

#### **OBSERVACIÓN 5.**

En el formulario cumplimiento de la Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional, es necesario diligenciar todo el formulario o solo se diligencia el punto 1) numeral a) relacionado con la industria nacional y sería suficiente para cumplir el requisito, ya que este servicio no incluye servicios en el exterior, ni servicios importados.

#### **RESPUESTA.**

Es imprescindible que se complete íntegramente el Formulario "CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003" en todas sus secciones, sin omitir ninguna información relevante. Esto es aplicable tanto a los proponentes de servicios, como de suministro. Uno de los campos fundamentales a diligenciar es aquel que corresponde al origen de los prestadores del servicio, es decir, la procedencia de la mano de obra utilizada. Es importante proporcionar detalles precisos y actualizados sobre los proveedores de servicios y su lugar de procedencia. Esto garantiza el cumplimiento adecuado de las disposiciones establecidas en la Ley 816 de 2003.

#### **OBSERVACIÓN 6.**

El Anexo 5 Obligaciones específicas del contratista debe ser completamente diligenciado, firmado y entregado con la oferta, o solo con adjuntar una constancia suscrita por el representante legal donde se dé cuenta de cumplimiento de cada uno de los ítems del anexo técnico se da por cumplido este requisito. De igual manera preguntamos si es necesario adjuntar una propuesta técnica o con la suscripción de la carta de presentación y los anexos incluidos en las bases de la invitación a cotizar que hacen parte de esta convocatoria se entiende por satisfecho y cumplido este requisito.

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327**

**RESPUESTA.**

Se aclara que para la correcta presentación de la oferta es necesario adjuntar debidamente diligenciados y firmados en su totalidad los anexos y formatos relacionados en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 7.**

En los formularios incluidos en la presente convocatoria no encontramos un formulario que el oferente presente su experiencia en trabajos similares; por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos incluir este formulario para ser diligenciado por los oferentes interesados o cada oferente puede incluir un formulario a su conveniencia que cumpla con la información requerida por ustedes en la evaluación.

**RESPUESTA.**

Se acepta su observación, se procede a publicar el Formato Experiencia Requerido. Una vez analizada la observación la Gerencia financiera solicita a Dirección de contratos publicar FORMATO-EXPERIENCIA Synergy No. 02.741.218.

**OBSERVACIÓN 8.**

De acuerdo con el cronograma del presente proceso las observaciones se pueden presentar hasta el 31 de mayo y las respuestas a las mismas se darán el 1 de junio y la oferta debe ser entregada el día 2 de junio de 2023 a las 3:00 pm.

Muy respetuosamente, solicitamos prorrogar mínimo en un (1) día el plazo para presentar las ofertas con el fin de tener el tiempo suficiente para analizar las respuestas a las observaciones y considerar los ajustes que se hacen necesarios para cumplir con las adendas que se puedan presentar y presentar una oferta ajustada y con el pleno cumplimiento de los requisitos que exige la presente convocatoria.

**RESPUESTA.**

La Industria Militar Mediante adenda No.1 Synergy 02.741.751 amplía el plazo del cierre del proceso a 5 de Junio de 2023, 3:00 pm.

**OBSERVACIÓN 10.**

Para acreditar la experiencia del equipo mínimo de trabajo, los documentos de la invitación DDI, señala en el numeral b) Acreditación y Verificación de la experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido, en la opción 2) presentar certificaciones con la siguiente información:

- Nombre del profesional
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y de terminación del contrato
- Firma del personal competente

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327**

Muy respetuosamente solicitamos eliminar el ítem de valor del contrato, el cual no es necesario para determinar el tiempo de experiencia del profesional.

**RESPUESTA.**

Tomando en consideración la observación planteada, la entidad reconoce que no resulta relevante solicitar el valor del contrato como criterio para determinar el tiempo de experiencia profesional. En vista de ello, se acepta dicha observación y se procederá a realizar las correspondientes modificaciones en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

**IAP 17.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – 4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO – b) ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO.**

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).
- b. Para la acreditación de la experiencia específica:

**Opción 1:** Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que realizó la contratación.

**Opción 2:** Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse ADICIONAL a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales de la totalidad del periodo y/o periodos laborados como empleado del mismo. **La Industria Militar se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.**

**Nota 2:** En el caso en que el contratista sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales y este se encuentre actualmente vinculado laboralmente con el proponente, se deberá especificar de forma clara y ordenada en el o los documentos aportados con los cuales se pretende validar la experiencia, en qué contrato o contratos realizó el profesional las correspondientes experiencias, donde se pueda evidenciar que cumple con los requisitos particulares exigidos en el presente proceso.

#### OBSERVACIÓN 11.

Para los especialistas tributario, profesional en derecho, profesional en sistemas y el profesional experto en operaciones de comercio exterior, las bases de invitación a cotizar señalan como requisito mínimo habilitante el 20% de dedicación trimestral, lo anterior corresponde a 96 horas trimestrales.

Para el otorgamiento del puntaje de 10 puntos por cada profesional (para un total de 40 puntos) las bases de la invitación a cotizar señalan que la dedicación trimestral debe ser entre el 21% y el 30%, ello significa que el ofrecer una dedicación adicional de cinco (5) horas trimestrales (21%), se hace merecedor a dicho puntaje. ¿Es correcta nuestra interpretación?

#### RESPUESTA.

En relación a los requisitos habilitantes del presente proceso, es fundamental cumplir con todos los requisitos técnicos especificados en las bases del proceso IAP17.1 (sección 4: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO). Además, se considerará como un factor adicional el tiempo de dedicación trimestral adicional por parte del equipo de trabajo, el cual será evaluado y se le asignará un puntaje según lo establecido en las bases IAP 31.2 (sección: TIEMPO DE DEDICACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO).

Dentro del porcentaje de dedicación mínimo a acreditar en cada uno de los perfiles requeridos, se solicita en cada perfil un porcentaje de tiempo mínimo. Adicional con asignación de puntaje dentro de las bases se relaciona en cada perfil tiempo de dedicación adicional a la habilitante al proponente que certifique mayor tiempo de dedicación trimestral adicional.

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

En cuanto a la apreciación del observante, es importante destacar que, en los casos mencionados de los profesionales, se requiere cumplir con los siguientes requisitos para poder obtener la máxima puntuación. Los profesionales deben certificar mínimo 20% de dedicación trimestral para ser habilitado. Además, se solicita certificar entre 21% y 30% de mayor tiempo de dedicación, para alcanzar la puntuación máxima en este caso en particular, solo se le asignara al proponente que mayor tiempo certifique adicional.

**4. Requerimiento 03.728.139**

**Nombre y Apellidos:** Vivian Christine Amézquita Acosta

**Correo Electrónico:** amezquita@amezquita.com.co

**Dirección:** Calle 37 No. 24 - 28

**Teléfono:** 3012408931

**Observaciones al Proceso:**

**OBSERVACIÓN 2.**

Para este proceso concursal en lo referente a la acreditación de posgrados para los diferentes perfiles y dado que algunos de ellos son muy exclusivos, preguntamos si es posible homologar un posgrado de la categoría de especialización con dos (2) años adicionales de experiencia específica, de acuerdo con lo señalado por la Normatividad vigente.

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los perfiles en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**5. Requerimiento 03.728.363**

**Nombre y Apellidos:** Vivian Christine Amézquita Acosta

**Correo Electrónico:** amezquita@amezquita.com.co

**Dirección:** Calle 37 No. 24 - 28

**Teléfono:** 3012408931

**OBSERVACIÓN 1.**

Para el perfil de profesional experto en auditoría en operaciones de comercio exterior y/o operaciones aduaneras, la experiencia mínima habilitante de tres (3) años debe corresponder a la realización de actividades de auditoría en operaciones de comercio exterior, gestión aduanera y/o comercio internacional y de igual manera la experiencia adicional ponderable que otorga 10, 20 o 40 puntos corresponde a años adicionales realizando actividades de auditoría en operaciones de comercio exterior, gestión aduanera y/o comercio internacional. ¿Es correcta nuestra interpretación?

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

#### RESPUESTA.

En relación a los requisitos habilitantes del presente proceso, es fundamental cumplir con todos los requisitos técnicos especificados en las bases del proceso IAP17.1 (sección 4: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO). Además, se considerará como un factor adicional la experiencia específica que posea el equipo mínimo de trabajo, la cual será evaluada y se le asignará un puntaje según lo establecido en las bases IAP 31.2 (sección: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO).

Dentro de la experiencia mínima a acreditar en cada uno de los perfiles requeridos, se solicita en cada perfil un tiempo de experiencia General, dentro del cual se incluye un tiempo determinado de experiencia específica. Adicional con asignación de puntaje dentro de las bases se relaciona en cada perfil la puntuación acorde a la experiencia específica adicional a la habilitante que posea el profesional.

En cuanto a la apreciación del observante, es importante destacar que la experiencia mínima general habilitante a acreditar por el Profesional Experto en Operaciones de Comercio Exterior y/o Operaciones Aduaneras, es de 5 años como Profesional en operaciones de comercio exterior y/o operaciones aduaneras, Ingeniero Industrial, administrador de empresas o contador público, NO se solicita profesional experto en auditoría, es decir, el profesional debe contar con al menos 2 años de experiencia general como profesional, así como 3 años de experiencia específica realizando actividades en operaciones de comercio exterior, gestión aduanera y/o comercio internacional para ser habilitado. Además, como factor de puntuación adicional se relacionan rangos de experiencia específica (sección: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO).

#### **6. Requerimiento 03.728.556**

**Nombre y Apellidos:** L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

**Correo Electrónico:** comercial@lyqauditores.com

**Dirección:** Cra 15 n 92 29 ofc 701

**Teléfono:** 3173001574

#### **OBSERVACIÓN 1.**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### **RESPUESTA.**

Una vez analizada la observación la Industria Militar aclara que, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, la certificación deberá ser firmada por contador o revisor fiscal la cual tendrá fecha posterior a la prestación y facturación del servicio.

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

**OBSERVACIÓN 2.**  
AMPLIACION DE LOS PERFILES

Solicitamos de manera cordial a la entidad ampliar las especializaciones de los perfiles ya que estas cumplen para la ejecución de las auditorias y/o actividades a cumplir en el objeto del contrato:

Revisor Fiscal Suplente: Contador Público habilitado para ejercer la Revisoría Fiscal en Colombia, con especialización en Revisoría Fiscal, Gerencia Tributaria, Gerencia Financiera, Auditoría y Administración de la Información Tributaria, Auditoría Integral, Gestión Tributaria, Planeación Tributaria, Gestión y Auditoría Tributaria, Administración financiera, Tributaria

Profesional en Contaduría Pública: Contador Público con especialización en costos, finanzas, tributaria, derecho tributario, revisoría fiscal o auditoría tributaria, Gerencia Tributaria, Gerencia Financiera, Auditoría y Administración de la Información Tributaria, Auditoría Integral, Gestión Tributaria, Planeación Tributaria, Gestión y Auditoría Tributaria, Administración financiera.

Profesional en Derecho: Abogado con especialización en gerencia tributaria, legislación tributaria, societario, derecho comercial, derecho tributario, revisoría fiscal, derecho Administrativo y Constitucional

Profesional en Sistemas: Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero electrónico con especialización en auditoria de sistemas, proyectos informativos, seguridad de la información o seguridad informática.

Profesional experto en operaciones de comercio exterior y/o operaciones aduaneras: Profesional experto en operaciones de comercio exterior y/o operaciones aduaneras, Ingeniero Industrial, administrador de empresas, contador, Negocios Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, Administrador de Negocios

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los perfiles es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 3.**  
EXPERIENCIA EXPECIFICA ADICIONAL

Consideramos que la experiencia profesional está en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del cargo y no en el tiempo en años que se tenga la obtención del título profesional.

Expuesto lo anterior ponemos a consideración de la entidad la disminución del tiempo adicional requerido puntuable para los perfiles para todos los oferentes ya que se está limitando a personas naturales y jurídicas de más de 16 años de experiencia de manera tal que se limita la invitación y no se permite pluralidad e igualdad para los oferentes nuevos.

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la experiencia específica adicional de los perfiles es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 4.**

**FORMATOS**

Agradecemos a la entidad dar claridad sobre los siguientes formatos:

ANEXO 3 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ANEXO 5.1, ya que consideramos que no aplica para la invitación.

FORMULARIO PROYECTO DE CRONOGRAMA,

Ya que los campos no son claros de lo que debe ir en cada ítem, esto en aras de que los oferentes no incurramos en errores.

**RESPUESTA.**

Con el objetivo de facilitar el proceso de diligenciamiento del Anexo 3 (Acreditación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas), es importante aclarar que la casilla titulada "Ficha o especificación técnica requerida" se refiere al compromiso del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista establecidas en el Anexo 5 (Obligaciones Específicas del Contratista). Se realizará una actualización en el formato, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

Con relación al Anexo 5.1 y el Formulario "PROYECTO DE CRONOGRAMA" se llevará a cabo una actualización en el formato, manteniendo al mismo tiempo lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**7. Requerimiento 03.728.616**

**Nombre y Apellidos:** Herminia Saldaña Soto

**Correo Electrónico:** herminia.saldana@crowe.com.co

**Dirección:** carrera 16 No. 93-92

**Teléfono:** 6059000 ext 1350

**OBSERVACION 1.**

Respecto del numeral (4) Equipo Mínimo De Trabajo Requerido y el Rol (Profesional experto en operaciones de comercio exterior y/o operaciones aduaneras), solicitamos se amplié un poco el espectro a profesionales en Derecho, expertos en este tipo de operaciones.

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto. De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la experiencia del profesional en derecho es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo tanto,

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327**

su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACION 2.**

De acuerdo con la cláusula IAP 23.1 – Cronograma de la invitación y en vista de los tiempos tan cortos respecto de la publicación de las respuestas a las observaciones que se generen y la fecha para la radicación de la propuesta de manera física, Solicitamos a INDUMIL COLOMBIA que se genere una ampliación de los términos para la radicación de la propuesta y en consecuencia solicitamos una ampliación del plazo para radicación de la propuesta.

**RESPUESTA.**

La Industria Militar Mediante adenda No.1 Synergy 02.741.751 amplía el plazo del cierre del proceso a 5 de junio de 2023, 3:00 pm.

**OBSERVACION 3.**

Solicitamos sea evaluada la posibilidad de radicación de manera digital (correo electrónico o en la plataforma), esto con el fin de eliminar las impresiones y ser más amigables con el medio ambiente.

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que la exigencia establecida en IAP 21.4 “Los Oferentes (NO) tendrán la opción de presentar los documentos de la oferta electrónicamente” es adecuada. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**8. Requerimiento 03.728.828**

**Nombre y Apellidos:** MAZARS COLOMBIA SAS-BIC

**Correo Electrónico:** licitaciones@mazars.com.co

**Dirección:** Calle 93 No. 15-40 Piso 4

**Teléfono:** 601 256 3004

**OBSERVACIÓN 1.**

De acuerdo con el cronograma remitido por la entidad que dará respuesta a las observaciones el día 01 de junio de 2023 y el cierre de la convocatoria es el 02 de junio de 2023, agradecemos amablemente que sea ampliado el plazo de entrega de oferta como mínimo 7 días hábiles, puesto que, si hay cambios en los bases definitivos de la invitación, el tiempo sería muy limitado para hacer ajustes a la propuesta, adicional teniendo en cuenta que la forma de presentación de la entrega es en medio físico.

**RESPUESTA.**

La Industria Militar Mediante adenda No.1 Synergy 02.741.751 amplía el plazo del cierre del proceso a 5 de junio de 2023, 3:00 pm.

**No. 02.742.147**

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327**

**OBSERVACIÓN 2.**

Solicitamos a la entidad amablemente se evalúe la posibilidad de radicar la oferta por medio de una plataforma electrónica o por correo electrónico, esto con el fin de ser más amigables con el medio ambiente.

**RESPUESTA.**

La Entidad considera luego del análisis realizado, que la exigencia establecida en IAP 21.4 "Los Oferentes **(NO)** tendrán la opción de presentar los documentos de la oferta electrónicamente" es adecuada. Por lo tanto, su observación no es procedente y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 3.**

Agradecemos a la entidad que, para los perfiles del Revisor Fiscal Principal y Suplente, se acepte especialización en: Auditoría, Impuestos, Finanzas, Contabilidad Financiera Internacional, Normas internacionales de información Financiera, Control Gerencial Corporativo y/o afines al núcleo básico del conocimiento de la contaduría.

**RESPUESTA.**

Con respecto a la modificación del perfil del Revisor Fiscal Principal y Suplente, la Entidad considera que las exigencias propuestas están adecuadas a la naturaleza y alcance del proceso. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 4.**

Agradecemos a la entidad que, para los perfiles de los Profesionales en Contaduría Pública, se acepte especialización en: Auditoría, Contabilidad Financiera Internacional, Normas internacionales de información Financiera, Control Gerencial Corporativo y/o afines al núcleo básico del conocimiento de la contaduría.

**RESPUESTA.**

Con respecto a la modificación del perfil de los Profesionales en Contaduría Pública, la Entidad considera que las exigencias propuestas están adecuadas a la naturaleza y alcance del proceso. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 5.**

Agradecemos a la entidad que, para el perfil de Especialista Tributario, se permita el título de Abogado, con el objetivo de ampliar el perfil y permitir la participación de profesionales idóneos.

**RESPUESTA.**

Con respecto a la modificación del perfil del Especialista Tributario, la Entidad considera que las exigencias propuestas están adecuadas a la naturaleza y alcance del proceso. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327**

**OBSERVACIÓN 6.**

Agradecemos a la entidad que, para el perfil de Profesional en Sistemas, se acepte especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería.

**RESPUESTA.**

Con respecto a la modificación del perfil del Profesional en Sistemas, la Entidad considera que las exigencias propuestas están adecuadas a la naturaleza y alcance del proceso. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 7.**

Solicitamos amablemente se permita presentar por cada uno de los profesionales, el acta de grado o diploma del título obtenido.

**RESPUESTA.**

Una vez analizada la observación, la Industria Militar aclara que, para efectos de acreditación de la formación académica, determinadas profesiones están sujetas a normas especiales que regulan su ejercicio y requieren tarjeta o matrícula profesional, en dado caso la Entidad validara la formación académica de acuerdo a los requisitos previstos en la normativa para el ejercicio de una profesión o actividad determinada, en los demás casos que no aplique, se acreditará la formación académica con el acta de grado o diploma del título obtenido.

**OBSERVACIÓN 8.**

Teniendo en cuenta que, para obtener el total de puntos adicionales del revisor fiscal principal, agradecemos también se permita acreditar experiencia como revisor fiscal suplente.

**RESPUESTA.**

Con respecto a la modificación de acreditación de la experiencia del Revisor Fiscal Principal, la Entidad considera que las exigencias propuestas están adecuadas a la naturaleza y alcance del proceso. Por lo tanto, su observación no es válida y se mantendrá lo establecido en las bases definitivas de la invitación a presentar.

**OBSERVACIÓN 9.**

Agradecemos a la entidad que, para la acreditación de la experiencia en revisoría fiscal, de los profesionales se pueda acreditar con el histórico de posesiones como revisor fiscal, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo se pueda acreditar con el histórico de revisores fiscales expedido por la Cámara de Comercio, esto teniendo en cuenta, que son entes reguladores y que el certificado viene expedido por ellos.

**RESPUESTA.**

Una vez analizada la observación, la Industria Militar aclara que, para efectos de acreditación de la experiencia se solicitan certificados que permitan identificar la efectiva experiencia y tiempo ejecutado, razón por la cual si en los certificados emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia es posible identificar dichos aspectos se procederá a validar la experiencia.

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

**9. Requerimiento 03.728.921**

**Nombre y Apellidos:** Henry Edison Cruz Hernandez

**Correo Electrónico:** hcruz@bakertillycolombia.com

**Dirección:** Calle 90 # 11 A 41 Piso 5

**Teléfono:** 6016167788

**OBSERVACIÓN 1.**

Según lo descrito en los términos de referencia para presentación de propuesta de servicios de revisoría fiscal, sección II - datos de la invitación, literal a) ¿Introducción y antecedentes de la contratación, en relación con la clasificación de bienes y servicios, particularmente las actividades allí descritas, es mandatorio contar con las 4 actividades, o con las que se apliquen a la naturaleza del proponente? Causa inquietud la correspondiente a la actividad número 93161800 - Servicios políticos y de asuntos civiles de la familia 16 de tributación es requisito habilitante en la propuesta de revisoría fiscal.

**RESPUESTA.**

En cuanto a la observación relacionada con Los códigos de clasificación de la UNSPSC, la entidad considera que es pertinente su observación con relación a la actividad número 93161800, se procede a realizar modificaciones en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

En consideración a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.1, que indica la necesidad de adelantar la clasificación de bienes y servicios de la necesidad pretendida, se procedió a consultar la versión 14 del UNSPSC Codeset, individualizando los bienes y/o servicios requeridos por la Industria Militar, de la siguiente manera:

**IAP 5.1**

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	84 - Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	15 – Servicios contables
84111600	84 - Servicios Financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	16 - Servicios de auditoría.
84111800	84 - Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	18- Asuntos y preparación de impuestos

La entidad considera pertinente resaltar lo indicado en la Circula Externa Única, en la cual señala lo siguiente: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para

No. 02.742.147

**ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO 123/2023 PROYECTO 12327**

*establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación"*

## **OBSERVACIÓN 2.**

Agradecemos se aclare si el periodo objeto de auditoría por parte del revisor fiscal proponente corresponde al año 2023.

### **RESPUESTA.**

Una vez analizada la observación la entidad aclara que el servicio de revisoría fiscal tendrá un plazo de 12 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual contempla la vigencia 2023 de acuerdo a lo establecido en la **IAP 6.3** con su respectiva asignación presupuestal.

Por lo anterior, la ejecución del contrato contempla el año 2023 y parcialmente el año 2024, de acuerdo a la **IAP 5.1**, en la cual se relaciona el presupuesto total.

### **10. Requerimiento 03.728.922**

**Nombre y Apellidos:** Henry Edison Cruz Hernandez

**Correo Electrónico:** hcruz@bakertillycolombia.com

**Dirección:** Calle 90 # 11 A 41 Piso 5

**Teléfono:** 6016167788

## **OBSERVACIÓN 1**

¿Según lo descrito en los términos de referencia para presentación de propuesta de servicios de revisoría fiscal, sección II - datos de la invitación, literal a) ¿Introducción y antecedentes de la contratación, en relación con la clasificación de bienes y servicios, particularmente las actividades allí descritas, es mandatorio contar con las 4 actividades, o con las que se apliquen a la naturaleza del proponente? Causa inquietud la correspondiente a la actividad número 93161800 - Servicios políticos y de asuntos civiles de la familia 16 de tributación es requisito habilitante en la propuesta de revisoría fiscal.

### **RESPUESTA.**

En cuanto a la observación relacionada con Los códigos de clasificación de la UNSPSC, la entidad considera que es pertinente su observación con relación a la actividad número 93161800, se procede a realizar modificaciones en las bases definitivas de la invitación a presentar, quedando de la siguiente forma:

En consideración a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.4.1, que indica la necesidad de adelantar la clasificación de bienes y servicios de la necesidad pretendida, se procedió

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

a consultar la versión 14 del UNSPSC Codeset, individualizando los bienes y/o servicios requeridos por la Industria Militar, de la siguiente manera:

**IAP 5.1**

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	84 - Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	15 – Servicios contables
84111600	84 - Servicios Financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	16 - Servicios de auditoría.
84111800	84 - Servicios financieros y de seguros	11 – Servicios de contabilidad y auditorías	18- Asuntos y preparación de impuestos

La entidad considera pertinente resaltar lo indicado en la Circula Externa Única, en la cual señala lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación"*

**OBSERVACIÓN 2.**

Agradecemos se aclare si el periodo objeto de auditoría por parte del revisor fiscal proponente corresponde al año 2023.

**RESPUESTA.**

Una vez analizada la observación la entidad aclara que el servicio de revisoría fiscal tendrá un plazo de 12 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual contempla la vigencia 2023 de acuerdo a lo establecido en la **IAP 6.3** con su respectiva asignación presupuestal.

Por lo anterior, la ejecución del contrato contempla el año 2023 y parcialmente el año 2024, de acuerdo a la **IAP 5.1**, en la cual se relaciona el presupuesto total.

**SOLICITUD MODIFICACION BASES:**

1. Se solicita modificar el **IAP 17.1**, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

No. 02.742.147

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 PROYECTO 12327

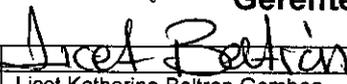
**Inhabilidades del revisor fiscal.** Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, no podrá ser revisor fiscal de la Industria Militar, quien desempeñe o haya ejercido en los últimos tres (3) años en la empresa directamente o a través de terceros, servicios distintos de los de Revisoría Fiscal, que comprometan su independencia en el ejercicio del cargo. El revisor fiscal no podrá ejercer durante más de tres (3) periodos consecutivos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 586 del 10 de junio de 2022, "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar – Indumil"

1. Se solicita modificar el **IAP 17.1 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 3.2**, de la siguiente manera:
  - 3.2. Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:
    - I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
    - II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

Atentamente.

  
**ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**  
Gerente Financiera

Firma		Firma	
Elabora	Licet Katherine Beltran Gamboa	Reviso	Brigitte Melo Suarez
Cargo	Profesional Dirección de Contabilidad	Cargo	Director de Contabilidad

NIT. 899.999.044-3  
Oficinas Centrales  
Bogotá D.C.

No. 02.742.272

Fecha Elaboración: 02/06/2023 15:16

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 SY 03.729.707DE : GERENCIA FINANCIERA  
DIRECCION DE CONTABILIDADPARA : GERENCIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE COMPRAS

De manera atenta se informa a la Gerencia Administrativa que de acuerdo con las observaciones presentadas por los oferentes para IPO 123/2023 Proyecto 12327 **SERVICIO DE REVISORIA FISCAL** se da respuesta a las observaciones así:

**1. Requerimiento 03.729.707****Nombre y Apellidos:** BDO AUDIT S.A.S. BIC**Correo Electrónico:** comercial@bdo.com.co**Dirección:** Cra 16 No 97 46 Piso 8**Teléfono:** 623 01 99**Observaciones al Proceso:****OBSERVACION 1.**

Con ocasión a la Adenda No. 1 publicada hace unos minutos, solicitamos su amable colaboración ampliando a dos (2) hábiles la fecha límite de presentación de la Oferta, teniendo en consideración que las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas, son de vital importancia para la preparación y presentación de la Propuesta.

Adicional a lo anterior, la fecha de cierre publicada en el nuevo cronograma es para el lunes 5 de junio; así las cosas, solo tendríamos unas pocas horas hábiles para ajustar la propuesta a los requerimientos de la Entidad, estos sujetos a las posibles modificaciones que surjan en la respuesta a las observaciones, los cuales conoceremos hasta mañana viernes a las 4 de la tarde. Por ello, agradecemos se tenga en cuenta nuestro requerimiento, a fin de cumplir a cabalidad con las indicaciones de INDUMIL sobre la propuesta de servicios para Revisoría Fiscal.

CER-SOS  
21-006SA 344-1, 2,  
3SC 537 -  
1,2,3SA 344 -  
1,2,3SI - CER  
180883OS 396 -  
1,2,3COLBOG00  
898-1-2

OFICINAS CENTRALES

Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800  
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786  
www.indumil.gov.co

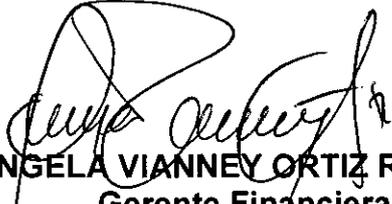
No. 02.742.272

ASUNTO : IM OC VP GE FIN RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO IPO  
123/2023 SY 03.729.707

**RESPUESTA**

No es procedente la observación y se mantiene lo establecido en la adenda No.1 Synergy 02.741.751 en la cual se amplía el plazo del cierre del proceso a 5 de junio de 2023, 3:00 pm.

Atentamente.

  
**ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**  
Gerente Financiera

Firma		Firma	
Elabora	Licet Katherine Beltran Gamboa	Reviso	Brigitte Melo Suarez
Cargo	Profesional Dirección de Contabilidad	Cargo	Director de Contabilidad.